



Referencia:	2024/40V/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 18 de octubre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M ^a . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Duran González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
D. Fulgencio Gallego García	Secretario Accidental

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D. Jesús García Vivancos	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal
D. Gaspar Miras Lorente	Concejal
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/40V/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 39, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día once de octubre de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 39, celebrada con carácter ordinario el día once de octubre de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



2. BIENESTAR ANIMAL.

Referencia: 2024/6951M.

Propuesta del concejal delegado de bienestar animal, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación de Protección animal de Mazarrón (APROAMA).

“VISTO.- El borrador del Convenio de colaboración entre la Asociación de Protección animal de Mazarrón (APROAMA), y el M.I Ayuntamiento de Mazarrón, con objeto de fomentar la adopción de animales abandonados, de las especies caninas y felinas, tratamientos veterinarios, promoción de acciones de concienciación y colaboración en las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Mazarrón para el periodo 2024-2025, (CSV del documento 15246131440520650764).

VISTO.- El informe técnico de la responsable de Bienestar Animal que con fecha 7 de agosto de 2024, informa favorable, dicho borrador.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico favorable, del Secretario del M.I Ayuntamiento de Mazarrón D. Jesús López López de fecha 08 de agosto de 2024.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre la Asociación de Protección Animal de Mazarrón (APROAMA) y el M.I Ayuntamiento de Mazarrón, para fomentar la adopción de animales abandonados, de las especies caninas y felinas, alimentación, tratamientos veterinarios, promoción de acciones de concienciación y colaboración en las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Mazarrón para el periodo 2024-2025, (CSV del documento 15246131440520650764).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i., del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Asociación de Protección Animal de Mazarrón (APROAMA) y al negociado de Bienestar Animal que lo cumplimentara”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. CENTRO LOCAL DE EMPLEO.

Referencia: 2024/2201Q.

Propuesta del concejal delegado de empleo y formación, para aprobar solicitud de interesado para participar en el programa Plan carnet fácil.

“Vista.- La aprobación en Junta de Gobierno Local en fecha 18/03/2021, convenio de colaboración con las autoescuelas del municipio, Autoescuela Costa Cálida, Autoescuela Mazarrón y Autoescuela Campillo.

Vista.- La aprobación en Junta de Gobierno Local en fecha 22/03/2024, convenio de colaboración con las autoescuela Progreso, SLL.

Visto.- Que dichos convenios (convenios autoescuela Costa Cálida, autoescuela Mazarrón y autoescuela Campillo), fueron firmados con fecha 26/03/2021 y continúan vigentes.

Visto.- Que el convenio con la Autoescuela Progreso, SLL, fue firmado el día 4 de abril de 2024 y continua vigente.

Vista.- La presentación de solicitud del candidato a participar en el programa.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que el candidato cumple los requisitos establecidos en los convenios.

Visto.- El informe de la técnica del área.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- La aprobación por el órgano competente del candidato seleccionado.

Segundo.- Lista de candidato seleccionado:

Nombre Apellidos D.N.I.

* Izan Nieto Vivancos ***5256**

Tercero.- Dar traslado para su publicación conforme se estable en los convenios anteriormente citados”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. COMERCIO.

Referencia: 2024/2802L.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un salón de belleza, estética y terapias naturales, en Avda. Águila Imperial, 13, de Puerto de Mazarrón.

“VISTA.- La comunicación presentada por Dña. Ana María Solano Moreno, con D.N.I ***8064**, de cambio de titularidad de la actividad de salón de belleza, estética y terapias naturales, sita en Avda. Águila Imperial, 13, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 9 de octubre de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. ANA MARÍA SOLANO MORENO.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. COMERCIO.

Referencia: 2024/7045F.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un café-bar con cocina en Avda. Cabo de Palos, 1, El Alamillo, de Puerto de Mazarrón.

“VISTA.- La comunicación presentada por Buenavista Food&Drinks, S.L, con C.I.F



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



B-13820220, de cambio de titularidad de la actividad de café-bar con cocina, sita en Avda. Cabo de Palos, 1, Alamillo, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 11 de octubre de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de BUENAVISTA FOOD&DRINKS, S.L.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. COMERCIO.

Referencia: 2024/8886P.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de una peluquería de señoras y caballeros en C/ Ermita, 37, esquina Avda. Narciso Yepes, de Puerto de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2024/8797B, tramitado a favor de LOTUS BEAUTY, EAR, con CIF E-19799204, referente al establecimiento sito en calle Ermita, 37, esquina, Avda. Narciso Yepes, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de peluquería de señoras y caballeros, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE con fecha 10 de octubre de 2024, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de octubre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/795A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la devolución de la garantía definitiva del Lote 3 "Utensilios" del contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales del T.M. de Mazarrón".

"Visto el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2024 por D. Miguel Ángel Fuentes Sabater, con DNI 22465412-R, en representación de HIGIENE DESINFECCION MURCIANA, S.L., con CIF B30085112, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 313,72 €, depositada para responder del Lote 3 "Utensilios" del contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales del T.M. de Mazarrón" (Expte. 000005/2020-2.06.02.01).

Visto el Informe favorable, emitido el día 15 de octubre de 2024 por D^a. María Méndez Méndez, Responsable de la Limpieza del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y Responsable del contrato.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por D. Miguel Ángel Fuentes Sabater, con DNI 22465412-R, en representación de HIGIENE DESINFECCION MURCIANA, S.L., con CIF B30085112 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 313,72 € correspondiente al Lote 3 "Utensilios" del contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales del T.M. de Mazarrón".

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el Negociado de Tesorería.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4111V.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la adjudicación de los Lotes 2 "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas" y Lote 3 "Utensilios" del contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales", por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: "Productos Químicos", cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas", cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: "Utensilios", cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de septiembre de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"6.- Apertura y calificación administrativa: SUMIN/ABR-2024000011 -



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación del licitador”, presentado por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73056269 ZAMBU HIGIENE, S.L, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

7.- Apertura y calificación administrativa: SUMIN/ABR-2024000011 - Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales. Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación del licitador”, presentado por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73056269 ZAMBU HIGIENE, S.L, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

.../...

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2024000011 - Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales. Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentado por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 7.539,40 € de principal y 1.583,27 € de IVA, lo que suma un total de 9.122,67 €.

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

- NIF: B73056269 ZAMBU HIGIENE, S.L, describe en su proposición económica una serie de conceptos, cantidades e importes que no se adaptan al modelo de proposición económica exigido en el PCAP, comprometiéndose a la realización del suministro en la cantidad de 6.461,50 € de principal y 1.356,92 € de IVA, lo que suma un total de 7.818,42 €.

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

A la vista de lo anterior La Mesa concluye por unanimidad excluir de la licitación a Zambu Higiene S.L., ya que su oferta económica no se adapta al modelo de proposición económica exigido en el PCAP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación y en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2024000011 - Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales. Lote 3.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentado por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 4.435,26 € de principal y 931,40 € de IVA, lo que suma un total de 5.366,66 €.

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

- NIF: B73056269 ZAMBU HIGIENE, S.L, describe en su proposición económica una serie de conceptos, cantidades e importes que no se adaptan al modelo de proposición económica exigido en el PCAP, comprometiéndose a la realización del suministro en la cantidad de 5.078,80 € de principal y 1.066,55 € de IVA, lo que suma un total de 6.145,35 €.

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

A la vista de lo anterior La Mesa concluye por unanimidad excluir de la licitación a Zambu Higiene S.L., ya que su oferta económica no se adapta al modelo de proposición económica exigido en el PCAP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación y en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

.../...

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2024000011

- **Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales.- Lote 2.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que no han sido excluidas de la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L.: 90 puntos.

- Oferta económica: 80 puntos.

- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar la anterior puntuación al licitador anteriormente indicado.

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2024000011

- **Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales. Lote 3.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).
- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).
- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que no han sido excluidas de la licitación y cuya documentación administrativa resulto correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L.: 90 puntos.
- Oferta económica: 80 puntos.
- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar la anterior puntuación al licitador anteriormente indicado.

14.- Propuesta adjudicación: SUMIN/ABR-2024000011 - Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: “Productos Químicos”, cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).
- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”, cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).
- Lote 3: “Utensilios”, cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 26 de agosto de 2024.

Seguidamente la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15 “Criterios para la adjudicación del contrato” del PCAP, concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación de los Lotes 2.- “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas” y Lote 3.- “Utensilios” contenidos en el contrato de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, durante dos años, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”.

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 7.539,40 € de principal y 1.583,27 € de IVA, lo que suma un total de 9.122,67 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

- Lote 3: “Utensilios”

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 4.435,26 € de principal y 931,40 € de IVA, lo que suma un total de 5.366,66 € (ha obtenido 90 puntos).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 2024 por la que se propuso la adjudicación de los Lotes 2.- "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas" y Lote 3.- "Utensilios" contenidos en el contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales", durante dos años, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 2: "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas".

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 7.539,40 € de principal y 1.583,27 € de IVA, lo que suma un total de 9.122,67 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

- Lote 3: "Utensilios"

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 4.435,26 € de principal y 931,40 € de IVA, lo que suma un total de 5.366,66 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2024 fue presentada por HIGIENE DESINFECCIÓN MURCIANA, S.L., la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, así como así como las garantías definitivas por importes de 376,97 € y 221,76 € correspondientes a los Lotes 2: "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas" y Lote 3: "Utensilios", respectivamente.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2024 en la que se dice:

"2.- Apertura de Requerimiento de documentación: SUMIN/ABR-2024000011 - Suministro de productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales", por importe de 58.080 € IVA incluido (48.000 € de principal y 10.800 € de IVA), durante dos años, dividido en lotes como sigue:

- Lote 1: "Productos Químicos", cifrando su importe en 37.873 € IVA incluido (31.300 € de principal y 6.573 € de IVA).

- Lote 2: "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas", cifrando su importe en 10.164 € IVA incluido (8.400 € de principal y 1.764 € de IVA).

- Lote 3: "Utensilios", cifrando su importe en 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de agosto de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 24 de septiembre de 2024 fue notificado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, por la que, entre otros, se acordó:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



“Segundo.- Requerir a HIGIENE DESINFECCIÓN MURCIANA, S.L., con CIF B-30085112, para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

7) Copia de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas por importes de 376,97 € y 221,76 € correspondientes a los Lotes 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas” y Lote 3: “Utensilios”, respectivamente, a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 50.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 4 de octubre de 2024, por HIGIENE DESINFECCIÓN MURCIANA, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como las fianzas definitivas por importes de 376,97 € y 221,76 € correspondientes a los Lotes 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas” y Lote 3: “Utensilios”, respectivamente.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por HIGIENE DESINFECCIÓN MURCIANA, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.22.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación de los Lotes 2.- “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas” y Lote 3.- “Utensilios” contenidos en el contrato de suministro de “Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales”, durante dos años, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 2: “Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 7.539,40 € de principal y 1.583,27 € de IVA, lo que suma un total de 9.122,67 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

- Lote 3: "Utensilios"

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 4.435,26 € de principal y 931,40 € de IVA, lo que suma un total de 5.366,66 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", para adjudicación del Lote 2: Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas, emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 10 de octubre de 2024, por importes de 760,22 €; 9.122,67 € y 8.362,45 € en las partidas presupuestarias 2024-6-920-22110; 2025-6-920-22110 y 2026-6-920-22110, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", para adjudicación del Lote 3: Utensilios, emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 10 de octubre de 2024, por importes de 447,22 €; 5.366,66 € y 4.914,44 € en las partidas presupuestarias 2024-6-920-22110; 2025-6-920-22110 y 2026-6-920-22110, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Excluir de la licitación a Zambu Higiene S.L., ya que su oferta económica no se adapta al modelo de proposición económica exigido en el PCAP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación y en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo: Adjudicar los Lotes 2.- "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas" y Lote 3.- "Utensilios" contenidos en el contrato de suministro de "Productos químicos, artículos y utillaje para la limpieza de los edificios municipales", durante dos años, a favor HIGIENE DESINFECCIÓN MURCIANA, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 2: "Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas".

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 7.539,40 € de principal y 1.583,27 € de IVA, lo que suma un total de 9.122,67 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

- Lote 3: "Utensilios"

- NIF: B30085112 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA S.L., se compromete al suministro en la cantidad de 4.435,26 € de principal y 931,40 € de IVA, lo que suma un total



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



de 5.366,66 € (ha obtenido 90 puntos).

Asimismo se compromete a la reducción del plazo del suministro en diez días hábiles.

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D^a. María Méndez Méndez, Encargada del Servicio de Limpieza, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

9. DEPORTES.

Referencia: 2024/10015X.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para la actividad deportiva benéfica Marcha por la Vida AECC Mazarrón 2024.

“VISTO.- El escrito de fecha 8 de octubre de 2024, registro de entrada nº 27790, presentado por la empresa Recuerdos de Sabor, SL, con CIF B30912281, donde solicita permiso para la celebración de la prueba **Marcha Por La Vida 2024**, a celebrar el día 27 de octubre de 2024, en el casco urbano de Mazarrón.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, dada su importancia y por ser benéfica, para un buen fin de esta asociación, todo lo que se aporte en dicha carrera, se destinará en necesidades sociales.

VISTO.- Las necesidades de infraestructura que se instalarán en el Jardín de la C/ Fuenterrabía frente a la sede de la asociación AECC Mazarrón como son; 1 caseta, 2 jaimas, vallas, equipo sonido, grupo electrógeno, y arco salida y meta.

VISTO.- El seguro de Responsabilidad Civil General por parte de Recuerdo de Sabor, S.L.

VISTO.- El informe emitido por el departamento de la policía local de Mazarrón, que dice “*que no existe inconveniente alguno para la celebración de dicha prueba en el casco urbano de Mazarrón, debiendo acotar por parte de la organización todo el itinerario por donde se va a desarrollar*”.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidentencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para el día 27 de octubre de 2024, en el casco urbano de Mazarrón.

2º) Comuníquese este acuerdo a Recuerdo de Sabor, SL, con CIF B30912281, en representación con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

10. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2024/9992X.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar proyecto memoria para solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación subvención para el programa Experiencial de empleo para 20 alumnos trabajadores.

“Visto.- Que mediante Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación para su ejecución en el ámbito de la Región de Murcia, en adelante Orden de bases.

Visto.- Que en fecha 10 de octubre de 2024, ha sido Publicada en el BORM, Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales de carácter general en la Región de Murcia por Entidades Locales para personas desempleadas, ejercicio 2024.

Visto.- Que el Ayuntamiento ha preparado proyecto de subvención destinado a la contratación de 20 alumnos trabajadores en las especialidades de la familia de la jardinería y la construcción.

Considerando.- Que es de aplicación la Orden de Bases de 24 de octubre del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Considerando.- El Informe técnico que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar proyecto memoria para solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación subvención para poner en marcha programa experiencial de empleo para 20 alumnos trabajadores, por importe de 561.410,60 €.

Segundo.- Aprobar compromiso de financiación por importe de 30.000 € para el caso de que la subvención fuera concedida”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

11. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/10082P.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000205F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 13.465,33 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

12. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/10118K.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000199F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 70.405,07 euros.

2- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000202F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.958,48 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

13. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/10120T.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000200F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 3.950,00 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000201F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.548,08 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

14. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/7438D.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobar el pago de cuotas a la comunidad de propietarios edificio Cine Serrano, en relación con el local C propiedad de este Ayuntamiento.

“Visto que con fecha 28-8-2024 (nrge.: 22830), la Comunidad de Propietarios del edificio Cine Serrano presentó el Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 7 de julio de 2024. Entre otros aspectos, en la citada acta se acredita la adopción de los siguientes acuerdos en relación con el local C de dicho edificio, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el epígrafe 1.1.227:

- Reclamar al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, el pago de 7,94 € en concepto de penalización por retraso en el pago de la cuota de octubre/2023 (pagada el 22-12-2023).

- Aprobación del presupuesto de ingresos-gastos para el ejercicio 2023-2024, así como las cuotas de comunidad, correspondiendo a este Ayuntamiento: 79,39 € trimestrales (317,56 € anuales). Con fecha 09-10-2024 se realizó Informe del Departamento de Patrimonio. Por el negociado de Intervención se ha elaborado documento RC, con referencia 2024.2.0013222.000

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el pago de 7,94 € en concepto de penalización por retraso en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



pago de la cuota de octubre/2023 y las cuotas de comunidad del ejercicio 2024-2025 de 79,39 € trimestre (317,56 € anuales), por un importe total de 325,50 €; con cargo a la RC 2024.2.0013222.000.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Patrimonio; que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

15. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/10009G.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aprobar el pago, de la parte que corresponde a este Ayuntamiento, de las cuotas de Comunidad de Propietarios, anualidad 2024-2025, garajes 4 y 35 del edificio Antillas.

“Visto que con fecha 20-09-2024 (nrge: 25.726), la Comunidad de Propietarios del Edificio ANTILLAS presentó ACTA de la Junta General Ordinaria de la citada comunidad en sesión celebrada el día 23-8-2024.

Considerando que, en la citada acta se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2024/2025, y se adoptan los siguientes acuerdos en relación con el garaje 4 y 35 de dicho edificio propiedad del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el epígrafe 1.1.424. Las nuevas cuotas de comunidad que corresponderían al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón según la citada acta serían las siguientes:

- Garaje 4.- 64,20 € (1 cuota).
- Garaje 35.- 64,20 € (1 cuota).

Visto que con fecha 09-10-2024 se realizó informe del Departamento de Patrimonio y que por el negociado de Intervención se ha elaborado documento RC, con referencia 2024.2.0013221.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el pago, de la parte que corresponde a este Ayuntamiento, de la cuota de comunidad de los garajes 4 y 35 del edificio Antillas en Puerto de Mazarrón, por importe de 128,40 €; con cargo a la RC 2024.2.0013221.000.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Patrimonio; que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

16. PERSONAL.

Referencia: 2024/9753R.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento interino de un/a auxiliar administrativo/a por vacante.

“Visto.- Que se tramita expediente de referencia para el llamamiento interino de un/a auxiliar administrativo/a por vacante, tras la jubilación de la trabajadora municipal D^a. María del Rosario Liria López, auxiliar administrativa, de la bolsa constituida al efecto.

Considerando.- El informe jurídico, emitido el día 4 de octubre de 2024, por el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Técnico de Administración General, D. Diego Martínez Montalbán, en el que concluye: “Se informa favorablemente al nombramiento como funcionario interino por vacante, de un/a Auxiliar Administrativo/a de la bolsa de empleo constituida al efecto, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la Intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, para proceder a dicho nombramiento.

Lo que se informa a los oportunos efectos, salvo criterio mejor fundado en derecho.”

Considerando.- El informe de Intervención municipal favorable, de fecha 7 de octubre de 2024 y que obra en el expediente.

Visto.- Que una vez efectuado el llamamiento a los integrantes de la bolsa de auxiliares administrativos, constituida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, corresponde el nombramiento de D^a. Rosa María Angosto García, aspirante número 6 de la bolsa antes citada.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar a D^a. Rosa María Angosto García con DNI 23011495-H, funcionaria interina, para el puesto de Auxiliar Administrativa por vacante, en tanto no se provea la plaza por los procedimientos legales correspondientes.

Segundo.- La interesada tomará posesión del puesto dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Tercero.- Comunicar a la interesada.

Cuarto.- Dar cuenta al Negociado de Personal que lo tramitará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

17. POLICÍA LOCAL.

Referencia: 2024/8988H.

Propuesta del concejal delegado de policía local, para autorizar y disponer gasto para suministro de señalización vertical.

“Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor de suministro de señalización vertical.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2024 se emite providencia de inicio.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2024 por el Jefe de la Policía Local y por el Concejal Delegado se emite informe de necesidad en el que se considera que el presupuesto presentado por API MOVILIDAD, SL, con CIF ES-A78015880, por importe de 14.200 € de principal y 2.982 € de IVA, lo que suma un total 17.182 €, resulta la oferta más ventajosa.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2024 se emite informe favorable de Secretaría.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2024-2-132-21000 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado AD con nº 2024.2.0013217.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de API MOVILIDAD, SL, con CIF A78015880, para suministro de señalización vertical, por importe 14.200 € de principal y 2.982 € de IVA, lo que suma un total 17.182 €, con cargo al documento AD con nº 2024.2.0013217.000.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al adjudicatario”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

18. POLICÍA LOCAL.

Referencia: 2024/9053Z.

Propuesta del concejal delegado de policía local, para autorizar y disponer gasto para suministro de material para señalización horizontal.

“Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor de suministro de material para señalización horizontal.

Visto que con fecha 22 de Septiembre de 2024 se emite providencia de inicio.

Visto que con fecha 10 de Octubre de 2024, por el Jefe Accidental de Policía Local y por el Concejal Delegado se emite informe de necesidad en el que se considera que el presupuesto presentado por la mercantil LORENTE DÍAZ, ANA MARÍA, con NIF 2938467S, por importe de 14.040,65 € de principal y 2.948,54 € de IVA, lo que suma un total de 16.989,19 €, resulta la oferta más ventajosa.

Visto, asimismo, el informe favorablemente emitido el día 14 de Octubre de 2024 por D. Jesús López López, Secretario General.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2024-2-132-21000 del presupuesto municipal, habiéndose realizado AD nº 2024.2.0013214.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Autorizar y disponer el gasto a favor de LORENTE DÍAZ, ANA MARÍA, con NIF 22938467S, para la realización del contrato de suministro de pintura y material para señalización horizontal, en la cantidad de 14.040,65 € de principal y 2.948,54 € de IVA, lo que suma un total de 16.989,19 €, con cargo al documento AD con nº. 2024.2.0013214.000

Segundo: Notificar este acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores, así como al negociado municipal de intervención

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

19. POLICÍA LOCAL.

Referencia: 2024/9270R.

Propuesta del concejal delegado de policía local, para aprobar las bases reguladoras y convocatoria para los Premios de Educación Vial, curso 2024/2025.

“Vista la celebración anual del Programa de Educación Vial y Tutor por parte del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a través de Policía Local, en aras a la continuación del fomento de la educación vial y seguridad vial de los escolares de los centros educativos del municipio de Mazarrón.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024 se emite providencia de inicio.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024, se emite informe sobre las actividades y premios de educación vial, firmado por el Concejal Delegado de Policía Local y por el Inspector-Jefe en funciones de la Policía Local.

Vista la propuesta de bases reguladoras y convocatoria para los premios de educación vial, curso 2024/2025, con el siguiente contenido:

“1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de noviembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2025.

2.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, por parte del Ayuntamiento de Mazarrón, a través de la Concejalía de Policía Local, en aras a la continuación del fomento de la educación vial y seguridad vial de nuestros escolares y que el alumno muestre a través de del trabajo realizado, las consecuencias que producen los actos imprudentes en seguridad vial, así como transmitir mensajes para concienciar sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial y convivencia.

3.- PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte aquellos escolares de Educación Infantil 5 años, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria que hayan participado o vayan a participar en el Programa de Educación Vial y Tutor 2024/2025.

4.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Individual:

- Realizando un trabajo (collage, dibujo, etc...) en Infantil 5 años.
- Realizando un collage relacionado con la seguridad vial.
- Festival – Canción relacionada con la seguridad vial.
- Realizando una maqueta relacionada con la seguridad vial.

Colectivo:

Los alumnos podrán participar por clases, mediante la realización de una canción o maqueta relacionada con la seguridad vial.

* El Trabajo de Infantil 5 años y el Collage de 1º y 2º Primaria se pueden acompañar de una frase explicativa o lema con contenido de seguridad y educación vial.

La técnica y materiales empleados es totalmente libre, pudiendo ser: dibujo, pintura, composición (collage, murales, etc). Las medidas serán las correspondientes al formato A3. Los trabajos presentados deberán llevar el nombre y apellido/s del alumno, el curso, el aula al que pertenece y el nombre del colegio al que representa.

* El Festival de 3º y 4º Primaria consistirá en cantar e interpretar escénicamente una canción, que puede ser inventada, adaptada o copiada, formando el grupo toda la clase, todo ello con el vestuario, coreografía, dramatización, comedia y demás elementos que se estime oportuno, y será enviada telemáticamente a la Policía Local (educacionvial@mazarron.es).

A posteriori, tendrá lugar la representación y puesta en escena en la Casa de la Cultura de Mazarrón.

* Las Maquetas de 5º y 6º Primaria podrán ser de madera, metal, plástico, arcilla u otro material que se considere oportuno, se realizarán sobre una base de tamaño 50 x 60. Llevarán escrito en su parte derecha el colegio, etapa a que corresponda, nombre y apellidos de los autores/as.

Los trabajos de maquetas, collages, etc., serán recogidos por parte de la Unidad de Educación Vial y Tutor en el mismo centro.

Se establecen CUATRO GRUPOS O CATEGORÍAS, que corresponden a los respectivos cursos de Educación Infantil y Primaria.

5.- RÉGIMEN CONCURRENCIA.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



6.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Con cargo a la partida presupuestaria orgánico POR DETERMINAR, programa POR DETERMINAR, económica POR DETERMINAR, denominada "Premios de Educación Vial 2025", con una cuantía de 11.000 euros.

7.- BENEFICIARIOS.

Podrán optar a los Premios de Educación Vial todos aquellos alumnos y centros educativos del municipio que participen en los diferentes Certámenes y Concursos, quedando regulados en las presentes bases.

8.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Certamen Educación Vial para Infantil 5 años: 2.000 euros

Premios Colegios: 50 euros para cada clase participante.

Premios Alumnos: 5 euros para cada uno.

Certamen de Collages para 1º y 2º Primaria: 3.500 euros

Premios Colegios: 8 euros para cada trabajo presentado.

Premios Alumnos: 5 euros para cada uno.

Certamen - Festival para 3º y 4º Primaria: 3.500 euros

Premios Colegios: 50 euros por cada Canción presentada.

Premios Alumnos: 8 euros para cada uno.

Concurso de Maquetas para 5º y 6º Primaria: 2.000 euros

Premios Colegios: 200 euros a repartir entre los colegios a los que pertenezcan los alumnos premiados con 1º-2º y 3º premio.

Premios Alumnos: PRIMER PREMIO: 25 euros para cada uno.

SEGUNDO PREMIO: 18 euros para cada uno.

TERCER PREMIO: 12 euros para cada uno.

PREMIOS ESPECIALES: 6 euros para algunos de los clasificados a partir del 4º.

9.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Concejalía de Seguridad Ciudadana se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de las presentes bases.

10.- JURADO.

Estará compuesto por personas cualificadas para ejercer esta función y en número impar. El jurado será el encargado de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso y es a quien corresponde la interpretación de las bases.

Los trabajos serán expuestos durante todo el mes de mayo 2025 en la Casa de la Cultura de Mazarrón, coincidiendo con la clausura del Programa de Educación Vial y Tutor 2024/2025. Los premios serán entregados en los propios colegios.

El Jurado valorará el trabajo de cada participante teniendo en cuenta la promoción de la seguridad vial, la creatividad y la imaginación. Su fallo será inapelable.

11.- FECHA, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas de solicitud, resolución y plazo de adjudicación serán comunicadas a los centros educativos a través de la Unidad de Educación Vial-Tutor de Policía Local.

12.- TITULARIDAD Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán devueltos a sus autores en los centros educativos".

Visto, asimismo, el informe favorable emitido el día 08 de octubre de 2024 por D. José Manuel Soler Ferrándiz, Técnico de Administración General.

Considerando que dicha actuación va a contar con financiación con cargo a la partida del presupuesto municipal 2025, cuyo nº de RC está POR DETERMINAR por un importe de 11.000 euros.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para los premios de educación vial, curso 2024/2025.

Segundo.- Aprobar la subvención por un importe de 11.000 euros, destinada a los premios de educación vial recogidos en las bases reguladoras, con cargo a la partida del presupuesto municipal 2025, cuyo nº de RC está POR DETERMINAR.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Departamento de Policía Local y al Negociado Municipal de Intervención".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

20. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Referencia: 2024/9747H.

Propuesta de la concejala delegada de protección civil y servicio de emergencias municipal, para aprobar convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Mazarrón (concesión de subvención nominativa), para la adquisición de una ambulancia de soporte vital básico.

"Visto.- El siguiente borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Mazarrón:

"Texto del Convenio

En Mazarrón, a de de 2024.

REUNIDOS.

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en nombre y representación del mismo, que actúa en el ejercicio de su cargo, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, D. Francisco Belchí López, Delegado Especial con funciones de Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española en Mazarrón, en nombre y representación de la misma, que actúa en el ejercicio de su cargo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

ACUERDAN:

Primero.- Que la Cruz Roja Española, Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Segundo.- Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la cooperación en programas de prevención sanitarias y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y, en general, el ejercicio de toda función social, humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad, y Universalidad. Que en sus actuaciones la Cruz Roja Española se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



en la participación del voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados o experimentales, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos, o al ser asumidos por las Administraciones Publicas.

Tercero.- Que el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, de conformidad con el acuerdo del Pleno de este, de fecha 28/05/96, manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con Cruz Roja, Asamblea Local de Mazarrón, en cumplimiento de los fines sociales que tiene confiados en la atención de los ciudadanos, para un mejor desarrollo del bienestar social de la población estable y transeúnte del Municipio.

Cuarto.- Que al amparo del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo, sobre la actualización de las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y en cumplimiento de la Recomendación número R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre Trabajo Voluntario en actividades Sociales, las partes firmantes consideran que la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio que facilite la contribución, proporcionando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines que a Cruz Roja Española tiene confinados en este campo.

Quinto.- Que la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su disposición adicional primera bis considera a Cruz Roja como entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de este sistema, mediante la suscripción de convenios, y estableciendo en que Planes de Protección Civil figurarán, en su caso, las actuaciones que pueda realizar Cruz Roja.

Sexto.- Que la Ley 3/2023, de 4 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, en su articulado y en concreto en el artículo 53.2, al igual que la Ley 17/2015, citada en el punto anterior, cita: "*Cruz Roja Española se considera entidad colaboradora del Sistema de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de este, en su caso, mediante la suscripción de convenios.*"

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y Cruz Roja, Asamblea Local de Mazarrón establecen, de mutuo acuerdo, un Convenio Anual distinto a este, de Colaboración en el cual se incluye un programa de actividades a realizar por la Cruz Roja Española de acuerdo con el proyecto de salud y socorro básico en el entorno de proximidad de la Institución en Mazarrón.

En dicho Convenio anual, en su Clausula Primera, quedan definidas las actuaciones de socorros, emergencias, socio-sanitario y transporte sanitario urgente, entre otras, con el siguiente literal:

a) Movilización de los recursos incorporados en el Plan de Emergencias Municipal, a través de los Equipos de Respuesta Básicas de Emergencias (ERBE). Cruz Roja garantizará la respuesta de los recursos asignados en los planes de emergencia.

b) En las emergencias, acciones formativas, coberturas de dispositivos, o prácticas que se realicen conjuntamente entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Cruz Roja, el personal funcionario, laboral y voluntario participe de ambas entidades, podrá hacer uso de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



cualesquiera de los recursos materiales asignados a la actividad o servicio bajo las directrices del coordinador o responsable del mismo.

Esta cláusula incluye vehículos, embarcaciones y otros recursos, sin más limitación que las capacitaciones legalmente exigidas en cuanto a titulaciones o permisos de conducción.

c) Cobertura mediante dispositivos de riesgo previsible en actos públicos, festejos y actos deportivos demandados por el Ayuntamiento, con los recursos materiales y humanos, que previamente haya determinado el Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, como suficientes para la realización de cada servicio y de los que dispone Cruz Roja en el Municipio.

SEGUNDA.-

Que el Ayuntamiento de Mazarrón mediante este Convenio otorga a Cruz Roja una subvención nominativa para la adquisición de un vehículo ambulancia de soporte vital básico, para su uso de acuerdo con la Cláusula Primera del Convenio Anual, referida en este Convenio, alineando con sus fines como Institución Humanitaria de Carácter Voluntario y de Interés Público, y Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón acepta dicha subvención.

TERCERA.-

Que el plazo de duración del presente Convenio será desde el día de su firma, hasta el cumplimiento de los 10 años del vehículo adquirido, contando desde la fecha de su matriculación, de conformidad con la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, en su, "*Artículo 32. Requisitos para el otorgamiento de la certificación técnico-sanitaria. Para la obtención de la certificación técnico-sanitaria será necesario acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El vehículo deberá estar matriculado y habilitado para circular y no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación*".

CUARTA.-

Que Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, a la firma del presente Convenio reconoce recibir los fondos correspondientes a la Subvención nominativa para la adquisición del vehículo de ambulancia de soporte vital básico, procedentes de la partida presupuestaria nº 2024-4-135-78000 denominada "Cruz Roja. - Ambulancia", de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Mazarrón 2024, dotada de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €).

Dicha recepción de fondos por parte de Cruz Roja Española sin que manifieste su disconformidad, supone la aceptación implícita de este Convenio y todo su contenido.

A la finalización del presente Convenio, Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, podrá destinar el vehículo a los fines que considere oportunos, quedando finalizada la obligación sobre el presente Convenio y su contenido.

QUINTA.-

El vehículo adquirido y los correspondientes accesorios con los que se entregue equipado, son propiedad exclusiva de Cruz Roja Española. Y durante la vigencia de este Convenio, mantiene la cotitularidad de dicho vehículo con el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

En el supuesto de que se produzca cualquier hecho que sea susceptible de perjudicar el derecho de propiedad del citado vehículo, Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, estará obligada a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento de Mazarrón.

Asimismo, Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón deberá informar a cualquier tercero de la cotitularidad del Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón sobre el vehículo,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



en especial en aquellos supuestos de reclamaciones o acciones de un tercero sobre el vehículo.

SEXTA.-

Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón se compromete a utilizar el vehículo con la diligencia y el cuidado precisos, de conformidad con el uso al que el mismo está destinado, así como a cumplir las especificaciones del fabricante en cuanto al uso, mantenimiento y garantía.

La obtención de la tarjeta de transporte será por cuenta de Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, y se obliga, igualmente, a llevar en el vehículo la documentación necesaria legalmente exigible para su circulación, seguros, ITV, etc.

SÉPTIMA.-

Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, se hará cargo del mantenimiento y reparación del citado vehículo.

OCTAVA.-

Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, no podrá ceder a un tercero el uso del vehículo objeto del presente convenio y queda prohibido cualquier tipo de subarriendo del mismo.

NOVENA.-

Cruz Roja Española, Comité Local de Mazarrón, se compromete a que la movilidad geográfica del vehículo se circunscribirá a la zona de actuación de la Oficina Local de Cruz Roja en Mazarrón.

Cualquier acción fuera de este entorno, deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento de Mazarrón.

DÉCIMA. -PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

Para la ejecución del presente convenio no se producirá comunicación, ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

UNDECIMA.-

El presente convenio se podrá resolver por cualquier de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, pero a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

El Alcalde-Presidente, Por el Ayuntamiento
de Mazarrón,

El delegado especial con funciones de
Presidente, Por Cruz Roja Española



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Fdo: Ginés Campillo Méndez

Fdo: Francisco Belchí López

El Secretario,

".----

Visto.- Que el presente Convenio tiene como objeto garantizar la disponibilidad del recurso ambulancia de soporte vital básico para la prestación de los servicios preventivos y de emergencias en el municipio de Mazarrón, siendo este objeto de alto interés y beneficio para la comunidad.

Visto.- Que ambas partes acuerdan que este compromiso tendrá la misma duración, que el uso legal del vehículo ambulancia, que tiene fijada una vida de diez años, por las disposiciones legales establecidas.

Visto.- Que se establece una cotitularidad del vehículo, recayendo en Cruz Roja las obligaciones del mantenimiento y gastos legales que le sean exigidos: ITS Inspección Técnica Sanitaria, ITV, seguros, etc.

Visto.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón dispone de la partida presupuestaria 2024-4-135-78000 denominada "Cruz Roja - Ambulancia" dotada de la cantidad de 68.000 euros, aprobada en los Presupuestos Generales 2024 de este ayuntamiento, cuya finalidad es el objeto de este Convenio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/10/2024, con nº de referencia 2024/20 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º La aprobación del Convenio de colaboración para subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española para la adquisición de una ambulancia de soporte vital básico, con destino a la realización de los servicios preventivos y de emergencias que sean necesarios, preferentemente en el municipio de Mazarrón, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2º Nombrar a la Concejala Delegada de Protección Civil y al Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias, para la Comisión de seguimiento del Convenio en representación de este Ayuntamiento.

3º Dar traslado al Departamento de Intervención, para que una vez sea firmado el presente Convenio, sea transferida la cantidad acordada a Cruz Roja Española".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

21. TURISMO.

Referencia: 2024/7373J.

Propuesta del concejal delegado de turismo, para adjudicar contrato menor de servicios de dirección de obra y seguridad y salud laboral de las obras de Restauración y adecuación del entorno de la Torre de Santa Isabel, municipio de Mazarrón.

"VISTO.- Que siendo necesario realizar un contrato menor de servicios y cuyo objeto es: Contrato de Servicios de Dirección de Obra, Seguridad y Salud Laboral de las obras de Restauración y adecuación del entorno de la Torre de Santa Isabel, municipio de Mazarrón – Región de Murcia.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



VISTO.- Que la necesidad de la contratación está motivada por: la necesidad de disponer de Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de Restauración y adecuación del entorno de la Torre de Santa Isabel.

VISTO.- Que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

VISTO.- Que con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores.

VISTO.- Que consta en el expediente el presupuesto.

VISTO.- Que se ha verificado que los ofertantes tienen capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación de conformidad con lo prevenido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VISTO.- Que se ha publicado en el portal de contratación de este Ayuntamiento el anuncio de licitación.

VISTO.- Que consta en el expediente que se han recibido ofertas de los siguientes contratistas:

NIF	NOMBRE	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE CON IVA
ES-015480645-N	MUÑOZ LORENTE GINÉS	5.900,00	21,00	1.239,00	7.139,00
ES-048549962-K	PEREZ MARTINEZ ADRIAN	6.399,00	21,00	1.343,79	7.742,79
ES-B7350849-1	IMACAPI S.L.	8.200,00	21,00	1.722,00	9.922,00
ES-001922022-G	PARDO PREFASI RAFAEL	9.375,01	21,00	1.968,75	11.343,76

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO.- Que el valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP, ni en la Base de Ejecución Undécima 3.2.a) del vigente Presupuesto.

CONSIDERANDO.- El informe favorable de fecha 8 de octubre de 2024 emitido por el Técnico Responsable.

CONSIDERANDO.- El informe favorable de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por el Secretario General.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de dirección de obra, seguridad y salud laboral de las obras de Restauración y adecuación del entorno de la Torre de Santa Isabel, municipio de Mazarrón – Región de Murcia, a **MUÑOZ LORENTE GINÉS con NIF ES015480645N**, por ser la oferta más ventajosa, por importe de 5900,00 euros, más 1239,00 euros de IVA, importe total de 7.139,00 euros, indicándole que en la factura deberá reseñar el documento contable emitido por el negociado de Intervención número 2024.2.0013196.000.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los negociados municipales de Intervención y Turismo”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



22. URBANISMO.

Referencia: 2023/11556Z.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder permiso de inicio de obras consistentes en "Proyecto de ejecución de garaje en vivienda unifamiliar".

"PRIMERO: Que mediante instancia presentada con fecha de 27 de noviembre de 2023, en el Registro General de documentos de este Ilmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/022492, se presenta por Dña. María Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de TRACEY ANN MACKENZIE, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle ATALAJE, PARCELA 34, MANZANA 25, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0001BI.

SEGUNDO: Que con fecha de 22 de diciembre de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se otorgó licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentarse a tales efectos, por la interesada, el oportuno proyecto de ejecución para la obtención del preceptivo permiso de inicio de obras.

TERCERO: Que con fecha de 16 de septiembre de 2024, por el promotor de la actuación se presenta el oportuno PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle ATALAJE, PARCELA 34, MANZANA 25, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0001BI y todo ello para la obtención del preceptivo permiso de inicio de obras.

CUARTO: Que con fecha de 17 de septiembre de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado el día 26 de julio de 2024, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes de la misma.

QUINTO: Que con fecha de 18 de septiembre de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. Fijando a tales efectos una fianza de 300 euros.

SEXTO: Que con fecha 19 de septiembre de 2024 se emite informe del servicio de infraestructuras ratificándose en el emitido con fecha de 12 de diciembre de 2023 con ocasión de la licencia de eficacia diferida.

SÉPTIMO: Con fecha 8 de octubre de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte del letrado urbanista, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

OCTAVO: Con fecha 11 de octubre de 2024, se emite informe favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte de la Responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 22/12/2023, más las relativas a Gestión de Residuos impuestas en



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



informe de fecha 18/09/2024, emitido por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, en el que entre otros, se establece una fianza por gestión de residuos de 300,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (**en adelante LOTURM**)

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDO: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. de nuestro PGMO de Mazarrón:

“1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento.”

Como se puede constatar en los AAHH, han transcurrido los plazos legalmente previstos, si bien procede continuar con el expediente de referencia por los siguientes



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>

motivos. Al igual que sucede con la caducidad de las licencias, éstas pueden ser objeto de prórroga por una única vez tal y como se predica tanto en el artículo B.2.4.16.1.a) como nuestras ordenanzas urbanísticas publicadas a tales efectos con fecha del BORM nº. 66, de 21 de marzo de 2013 y modificada conforme a texto publicado en BORM nº 139 de 19 de junio de 2015, se establece que: “Los plazos establecidos en las licencias podrán prorrogarse a instancia del titular y con anterioridad a la conclusión de los plazos expresamente establecidos en aquéllas. En cualquier caso, la prórroga sólo podrá concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado”. Con carácter particular, la presente licencia de obras con eficacia diferida fue concedida por el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 por un plazo de 6 meses, por lo que actualmente el plazo concedido para solicitar el inicio de obras ha concluido, si bien, no se ha decretado su caducidad pudiendo ser objeto de prórroga, lo cual para este supuesto y puerto que lo que se ha solicitado el inicio de obras, entiende este letrado que, por economía procesal y estando dentro del plazo que pudiera haber operado la prórroga, procede informar de manera favorable el inicio de obras solicitado. A mayor abundamiento, y en relación a la caducidad de las licencias hay que señalar que el Tribunal Supremo ha señalado que:

“(…) Conforme a muy reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala plasmada en sentencias de 16 de diciembre de 1.977, 5 de octubre de 1.982, 12 de julio de 1.983, 21 de diciembre de 1.984, 4 de noviembre de 1.985, 24 de junio de 1.986, 27 de mayo de 1.988, 24 de enero de 1.989 y 19 de abril de 1.990, entre otras, aunque en una licencia de obras se fije un plazo de validez, éste nunca opera automáticamente, sino que se requiere una expresa declaración de caducidad, que ha de ser remate de un expediente seguido con intervención del interesado, emisión de informes, y acreditación y ponderación de todas las circunstancias concurrentes, incluidas sobre todo las que hayan determinado la inactividad del titular de la licencia, inactividad ésta que ha de revelar un evidente y claro propósito por parte del sujeto inactivo de abandonar o desistir de su intención de edificar, lo que es muy decisivo si se tiene en cuenta que, al suponer el instituto de la caducidad un poderoso impedimento para el ejercicio de auténticos derechos adquiridos, siempre ha de ser interpretado con carácter restringido” (STS 24-7- 1995)”

TERCERO: De los Informes técnicos que obran en el expediente.

Como se ha expuesto en el AH CUARTO, los servicios técnicos de urbanismo, con fecha de 17 de septiembre de 2024, se ha informado proyecto de ejecución visado el día 26 de julio de 2024, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes de la misma.

Como se ha expuesto en el AH QUINTO Por el técnico de medio ambiente se ha emitido informe favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. Fijando a tales efectos una fianza de 300 euros.

Por último, con fecha de 19 de septiembre de 2024 por el servicio de infraestructuras se ha ratificado en su informe técnico de fecha 12 de diciembre de 2023 referido a la licencia con eficacia diferida a los efectos de imponer la fianza correspondiente. (AH SEXTO).

CUARTO: De la competencia para la concesión de las licencias de Obras.





En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en calle ATALAJE, PARCELA 34, MANZANA 25, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0001BI, siendo promotor de las mismas TRACEY ANN MACKENZIE, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares sin perjuicio de los fijados en la licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2023:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses**.

3.- Fianza por gestión de residuos: **300,00 euros**.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

23. URBANISMO.

Referencia: 2024/4939V.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto nº rfa: 02134913-3933346 para sustitución de 7 postes de madera e instalación de riostra, en DS diseminados, polígono 14, parcela 21, CDO. GUIJO, hacia inmediaciones de los DS diseminados polígono 15, parcela 145, Llanicos, de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 22 de mayo de 2024, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2024/013274, se presenta por ATELCO FIELD FACTORY, S.L., en nombre y representación de la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO Nº 2134913 PARA SUSTITUCIÓN DE 7 POSTES DE MADERA E INSTALACIÓN DE RIOSTRA, a realizar en el inmueble sito en POLIGONO 14,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



PARCELA 145, 30870, LLANICOS - MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO: Con fecha 24 de mayo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos.

TERCERO: En fecha 26 de agosto de 2024, se emite informe favorable a la solicitud de licencia urbanística de obras, por parte de la Arquitecta Técnica Municipal del Negociado de Urbanismo, y de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado. Además se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad."

CUARTO: Con fecha 27 de septiembre de 2024, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 11 de octubre de 2024, la responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe técnico favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informe técnico.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 24 de mayo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos.

En fecha 26 de agosto de 2024, se emite informe favorable a la solicitud de licencia urbanística de obras, por parte de la Arquitecta Técnica Municipal del Negociado de Urbanismo, y de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado. Además se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad."

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO Nº 2134913 PARA SUSTITUCIÓN DE 7 POSTES DE MADERA E INSTALACIÓN DE RIOSTRA, a realizar en el inmueble sito en POLIGONO 14, PARCELA 145, 30870, LLANICOS - MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **600,00 euros.**

3.- Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

24. URBANISMO.

Referencia: 2024/4944E.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto referencia 02135006 – 3931793: sustituir 4 postes y 1 riostra.

“PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 22 de mayo de 2024, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2024/013267, presenta por ATELCO FIELD FACTORY, S.L., en nombre y representación de la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO REFERENCIA 02135006 – 3931793: SUSTITUR 4 POSTES y 1 RIOSTRA EN LAS CERCANÍAS DE CTRA. RM-332 PK, 26-27 y LLANO ALAMILLO, 30.860, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

“(…) a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.”

TERCERO.- En fecha 20 de septiembre de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, a los solos efectos de interposición de fianza por gestión de residuos, e indicando que, el proyecto se desarrolle según lo establecido en cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 11 de octubre de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



QUINTO: Con fecha 14 de octubre de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 de Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>

3. *En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a *La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.*

2.^a *Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.*

3.^a *Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

4.^a *La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.*

5.^a *La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.*

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 26 de agosto de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) a) *Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.*

b) *Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.*

c) *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna."*

En fecha 20 de septiembre de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, a los solos efectos de interposición de fianza por gestión de residuos, e indicando que, el proyecto se desarrolle según lo establecido en cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la denegación de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el





órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO REFERENCIA 02135006 – 3931793: SUSTITUR 4 POSTES y 1 RIOSTRA EN LAS CERCANÍAS DE CTRA. RM-332 PK, 26-27 y LLANO ALAMILLO, 30.860, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDA: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERA: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

3.- Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTA: Dar traslado al departamento de Planeamiento del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que señalará aquellos supuestos en que será de aplicación este régimen de fuera de ordenación y fijará los márgenes de tolerancia precisos para ajustar su alcance a las edificaciones incompatibles con la ordenación, que deberán quedar identificadas en el plan, y a los efectos oportunos”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

25. URBANISMO.

Referencia: 2024/8786T.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para ampliación de vivienda entre medianeras, en calle José Granados, 39, de Mazarrón.

“PRIMERO: Que con fecha 11 de septiembre 2024, con número de registro de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



entrada 2024/024381, por AHMED QOSTAL, se solicita Licencia Urbanística para el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE JOSÉ GRANADOS, 39 30870 MAZARRÓN CON REFERENCIA CATASTRAL 9030615XG4693S0001PJ.**

SEGUNDO: Que con fecha de 12 de septiembre de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la responsable de infraestructuras poniendo de manifiesto lo que sigue:

“(...) SEGUNDO.- Revisada la documentación técnica adjunta se comprueba que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

TERCERO.- Este informe se realiza a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras.

FIANZA POR REPOSICIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN: 600 €”.

TERCERO: Que con fecha de 15 de septiembre de 2024, se emite informe por el técnico de urbanismo poniendo de manifiesto:

“Procede informar FAVORABLEMENTE, la licencia de obras solicitada.

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS (A efectos de liquidación de tasas e impuestos, conforme Ordenanza de licencias de obra, BORM 21/03/2013): 17.892,14 € (31,30 m2 x 458,25 €/m2).”

CUARTO: Que con fecha de 19 de septiembre de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. Fijando a tales efectos una fianza de **400 euros**.

QUINTO: Con fecha 30 de septiembre de 2024, el Letrado Urbanista emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 14 de octubre de 2024, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

PRIMERO: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (**en adelante LOTURM**)

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDO: De las licencias de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la LOTURM, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) *Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

b) *Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

c) *Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

d) *Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

3. *En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

Por lo que estamos ante una actuación que precisa de licencia de obras urbanística para su ejecución.

TERCERO: Respecto al procedimiento administrativo a seguir para la concesión de las licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la LOTURM, por lo que:

1. *La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.*

2. *Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.*

3. *Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

4. *La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.*

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5. La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

Consultada la solicitud se cumplen los requisitos necesarios para la tramitación de la concesión de la licencia de obras requerida por el promotor de la actuación.

CUARTO: De los Informes técnicos que obran en el expediente.

Como ya se ha adelantado en los antecedentes de hecho, por parte de los servicios técnicos municipales se ha ido informando lo siguiente:

1. Que con fecha de 12 de septiembre de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la responsable de infraestructuras poniendo de manifiesto lo que sigue:

"(...) SEGUNDO.- Revisada la documentación técnica adjunta se comprueba que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

TERCERO.- Este informe se realiza a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras.

FIANZA POR REPOSICIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN: 600 €"

2. que con fecha de 15 de septiembre de 2024, se emite informe por el técnico de urbanismo poniendo de manifiesto:

"Procede informar FAVORABLEMENTE, la licencia de obras solicitada PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS (A efectos de liquidación de tasas e impuestos, conforme Ordenanza de licencias de obra, BORM 21/03/2013): 17.892,14 € (31,30 m2 x 458,25 €/m2)."

3. Que con fecha de 19 de septiembre de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación. Fijando a tales efectos una fianza de 400 euros.

QUINTO: De la competencia para la concesión de las licencias de Obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE JOSÉ GRANADOS, 39 30870 MAZARRÓN CON REFERENCIA CATASTRAL 9030615XG4693S0001PJ**, siendo promotor de las mismas AHMED QOSTAL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **400,00 euros**.

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **600,00 euros**.

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses**.

5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (A efectos de liquidación de tasas e impuestos, conforme Ordenanza de licencias de obra, BORM 21/03/2013): **17.892,14 €** (31,30 m2 x 458,25 €/m2)."

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen siete puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

26. PERSONAL.

Referencia: 2024/10261A.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de indemnizaciones por razón del servicio.

"Visto.- Que en fecha 15/10/2024 se dicta providencia del Sr. Concejal de Personal para la tramitación de expediente de referencia.

Visto.- Que obra en el expediente informe del negociado de Personal que contiene la valoración de los costes generados por desplazamiento a Madrid de dos miembros de la corporación, en representación del Ayuntamiento de Mazarrón, calculados conforme a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo.

Considerando.- Que el asunto ha sido informado por la Intervención municipal con RC número 2024.2.0013395.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 471,82 euros a D. Ginés Campillo Méndez en concepto de indemnización por dietas de alojamiento y manutención.

Segundo.- Aprobar el pago de la cantidad de 262,66 euros a D. Jesús García Vivancos en concepto de indemnización por dietas de alojamiento y manutención.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal para su inclusión en nómina".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

27. CONTRATACIÓN.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/8056Y.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para requerimiento de documentación para adjudicación del contrato privado de servicios de “Concierto de LA HÚNGARA, Fiestas del Milagro 2024”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato privado de servicios de “Concierto de LA HÚNGARA que se celebrará el día 9 de noviembre en las fiestas del Milagro 2024”, por importe de 19.631,04 € IVA incluido (16.224 € de principal y 3.407,04 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 16 de octubre de 2024 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.16 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato privado de servicios de “Concierto de LA HÚNGARA que se celebrará el día 9 de noviembre en las fiestas del Milagro 2024”, a favor de MAZASOUND, S.L., en la cantidad de 16.224 € de principal y 3.407,04 € de IVA, lo que suma un total de 19.631,04 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 16 de octubre de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato privado de servicios de “Concierto de LA HÚNGARA que se celebrará el día 9 de noviembre en las fiestas del Milagro 2024”, a favor de MAZASOUND, S.L., en la cantidad de 16.224 € de principal y 3.407,04 € de IVA, lo que suma un total de 19.631,04 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a MAZASOUND, S.L., con CIF B30865927, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

6) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 100.000 €.

7) Declaración responsable de protección de menores.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

28. AGRICULTURA.

Referencia: 2024/10397R.

Propuesta del concejal delegado de agricultura, para la aprobación de la Memoria valorada para la rehabilitación mediante parcheo de caminos rurales de Mazarrón.

“Visto el deterioro que presentan varios caminos rurales de Mazarrón y vista la necesidad de parcheo de los mismos.

Visto que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por lo que se considera necesario la aprobación de la presente Memoria.

Visto que se dispone de MEMORIA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO EN VARIOS CAMINOS RURALES DE MAZARRÓN, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, José Tomás Gallego Agüera.

Considerando que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la Memoria Valorada para la rehabilitación mediante parcheo en caminos rurales de Mazarrón, por importe de ciento once mil ochocientos ochenta euros con veintitrés céntimos (111.880,23 €).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de Intervención y de Agricultura”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

29. AGRICULTURA.

Referencia: 2024/10398W.

Propuesta del concejal delegado de agricultura, para la aprobación de Memoria valorada para el acondicionamiento de un tramo del camino de Mazarrón a Los Lorentes (Mazarrón).

“Visto que el tramo final del camino de Mazarrón a Los Lorentes, en la Pedanía de Las Balsicas, se encuentra en muy mal estado debido a los diferentes baches y cortes del asfalto debido a fugas de agua en una tubería de distribución, provocando las continuas molestias y consiguientes quejas de los usuarios y colindantes del citado camino.

Visto que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por lo que se considera necesario la aprobación de la presente Memoria.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



Visto que se dispone de MEMORIA VALORADA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE MAZARRÓN A LOS LORENTES EN MAZARRÓN, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, José Tomás Gallego Agüera.

Considerando que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la Memoria valorada para el acondicionamiento de un tramo del camino de Mazarrón a Los Lorentes en Mazarrón, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, José Tomás Gallego Agüera, por importe de sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (64.795,50€).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los Negociados de Intervención y de Agricultura”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

30. AGRICULTURA.

Referencia: 2024/10399A.

Propuesta del concejal delegado de agricultura, para la aprobación del Proyecto de rehabilitación y pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía de Cañada de Gallego.

“Visto el expediente 2024/10399 de “Proyecto de Rehabilitación y pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía de Cañada de Gallego, Mazarrón”.

Visto el mal estado en el que se encuentra el camino de Puntas de Calnegre, en la pedanía de Cañada de Gallego, debido, en gran parte, al enorme uso al que está sometido por lo que se ha deteriorado gravemente su capa de rodadura, presentando un firme de mezcla bituminosa en caliente con distintas patologías, como baches resultantes de la desintegración o arranque de los materiales que componen la capa de rodadura, por pérdida de cohesión entre las partículas superficiales, etc.

Visto que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por lo que se considera necesario la aprobación de la presente Memoria.

Visto que se dispone de PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE PUNTAS DE CALNEGRE EN LA PEDANIA DE CAÑADA DE GALLEGO. MAZARRÓN, redactada por el Ingeniero de Obras Públicas, D. Bernardino Lario Muñoz. Colegiado nº 19.672.

Considerando que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Rehabilitación y pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía de Cañada de Gallego, Mazarrón, por importe de trescientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (368.984,96 €).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los Negociados de Intervención y de Agricultura”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



31. AGRICULTURA.

Referencia: 2024/10400G.

Propuesta del concejal delegado de agricultura, para la aprobación del Proyecto de Rehabilitación y pavimentación del camino El Benzal en la pedanía de Cañada de Gallego, Mazarrón.

“Visto el expediente 2024/10400G de “Proyecto de Rehabilitación y pavimentación del camino El Benzal en la pedanía de Cañada de Gallego, Mazarrón”.

Visto el mal estado en el que se encuentra el camino de El Benzal, en la pedanía de Cañada de Gallego, debido a que posee un firme de tratamiento superficial muy antiguo y deteriorado y el pavimento presenta zonas donde la capa de rodadura de tratamiento superficial se ha desintegrado por completo debido al envejecimiento por el propio uso y los daños por la acción del agua de escorrentía, hasta alcanzar la capa de base de material granular y otras, con numerosos baches, siendo muy complicada la circulación de vehículos por el citado camino.

Visto que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por lo que se considera necesario la aprobación del presente Proyecto.

Visto que se dispone de PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL BENZAL EN LA PEDANIA DE CAÑADA DE GALLEGO. MAZARRÓN, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas, D. Bernardino Lario Muñoz. Colegiado nº 19.672.

Considerando que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Rehabilitación y pavimentación del camino El Benzal en la pedanía de Cañada de Gallego, Mazarrón, por importe de doscientos cuatro mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (204.145,57).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los Negociados de Intervención y de Agricultura”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

32. AGRICULTURA.

Referencia: 2024/10401M.

Propuesta del concejal delegado de agricultura, para aprobar la Memoria valorada para la pavimentación del camino de Los Muleros a camino del cementerio pedanía de Cañadas del Romero, Mazarrón.

“Vista la necesidad de pavimentación del camino de Los Muleros a Camino del Cementerio en la pedanía de Cañadas del Romero, Mazarrón, debido a que dispone de un firme granular disgregado que dificulta la circulación adecuada de vehículos, por lo que existe una gran demanda por parte de los vecinos residentes y usuarios del citado camino.

Visto que se está tramitando una Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por lo que se considera necesario la aprobación de la presente Memoria.

Visto que se dispone de MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>



CAMINO DE LOS MULEROS A CAMINO DEL CEMENTERIO. PEDANIA DE CAÑADAS DEL ROMERO. MAZARRÓN, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, José Tomás Gallego Agüera.

Considerando que el expediente se está tramitando de acuerdo a lo establecido en el art. 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuando establece que “En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS MULEROS A CAMINO DEL CEMENTERIO. PEDANIA DE CAÑADAS DEL ROMERO, MAZARRÓN, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, José Tomás Gallego Agüera, por importe de cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con un céntimo.

SEGUNDO.- Dese traslado a los negociados de Intervención y Agricultura”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250047762337425667 en <https://sede.mazarron.es>